



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0026 -2015-UNAM

Moquegua, 05 de Febrero del 2015

VISTO.- El Informe N° 001-2015/CEID/ILO/UNAM, el Informe N° 032-2015-UP-OPD-UNAM, Informe N° 036-2015-OPD/UNAM, el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03/02/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código;

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el literal i) del numeral 3.3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala. La presente Ley no es de aplicación para: "Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, lo cual no enerva la responsabilidad de la Entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia".

Que, con el Informe N° 01-2015/CEID/ILO/UNAM, de fecha 08/01/2015, el Director del Centro de Idiomas Sede Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la contratación de una Secretaria para el de Centro de Idiomas Sede Ilo, ante la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, proponiendo la contratación de la Señorita Monica Lucy Paucar Peralta, como secretaria de la Oficina de Centro de Idiomas Sede Ilo; desde el 02 de Enero al 31 de Marzo 2015 bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el monto mensual de S/. 900.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 036-2015-OPD/UNAM de fecha 22 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite certificación Presupuestal a favor de la Señorita Mónica Lucy Paucar Peralta, afectado a la meta 026 específica 23271199, rubro 09, monto de S/. 2,700.00, certificación 33, contratación por Locación de Servicios;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.02.2015, contenida en el Acuerdo N° 024-2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en vía de regularización, a la Señorita **Mónica Lucy Paucar Peralta;** a partir del 02 de Enero hasta el 31 de Marzo del 2015, personal que realizará labores como Secretaria en la Oficina del Centro de Idiomas Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, por la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 900.00 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIERIV
DIGA (02 originales)
Interesado
OTIN-OCI-ORII -C.I. BLOCOPIA
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
SECRETARIO GENERAL (e)